

Fecha de Estado: 01/10/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 140

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECRETARIA JUDICIAL					
050011102000201600074	Abogados en Consulta	LORENA ANDREA GIRALDO CASTRO	ALCIRA BLANQUICET NAVARRO	PROVIDENCIA DE FECHA QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA EL 31 DE MAYO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES Y MULTA DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES A LA ABOGADA ALCIRA BLANQUICET NAVARRO, COMO AUTORA RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE CULPA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA ALCIRA BLANQUICET NAVARRO, POR QUEJA DE LORENA ANDREA GIRALDO CASTRO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 140 DE HOY 01 DE OCTUBRE DE 2020.	
050011102000201601848	Abogados en Consulta	DE OFICIO-JUZGADO PENAL DEL CI	LUIS CARLOS MENDEZ AVILA	PROVIDENCIA DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA CONSULTADA ADIADA 28/06/2019, PROFERIDA POR EL SECCIONAL DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON CENSURA, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ART. 37-1 LEY 1123/2007, EN LA MODALIDAD CULPOSA, AL QUEBRANTAR EL DEBER PROFESIONAL CONSAGRADO EN EL ART. 28-10 EJUSDEM, PARA EN SU LUGAR: TERMINAR Y ARCHIVAR LAS DILIGENCIAS RESPECTO DE LA INASISTENCIA DEL INVESTIGADO A LA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL, PROGRAMADA POR JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, PARA EL	

Fecha de Estado: 01/10/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 140

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110010102000201600893	Funcionarios Unica Instanci	ADEL TOLOZA PALOMINO	DORIS PINZON AMADO- MAGISTRAD	9/4/2015, DENTRO DEL CUI 055796000700201480038. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, POR INCURRIR EN LA FALTA DESCRITA EN EL ART. 37-1 LEY 1123/2007, EN LA MODALIDAD CULPOSA, AL QUEBRANTAR EL DEBER PROFESIONAL CONSAGRADO EN EL ART. 28-10 EJUSDEM, MANTENIENDO LA SANCIÓN DE CENSURA.	
110010102000201600893	Funcionarios Unica Instanci	ADEL TOLOZA PALOMINO	DORIS PINZON AMADO- MAGISTRAD	PROVIDENCIA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2020, QUE PRIMERO: DISPONER LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EN CONSECUENCIA ARCHIVAR LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FAVOR DE LA DOCTORA DORIS PINZÓN AMADO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CESAR, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA FUNCIONARIA DORIS PINZÓN AMADO – MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CESAR, POR QUEJA DE ADEL TOLOZA PALOMIN, SIENDO M MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 140 DE HOY 01 DE OCTUBRE DE 2020.	
110011102000201505290	Abogados - Apelación de Aut	TERAN BARONA WAGNER FERN	JESUS ALFONSO GOMEZ GOMEZ	PROVIDENCIA DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE PRIMERO: REVOCAR LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA MAGISTRADA PAULINA CANOSA SUÁREZ DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, EL 14 DE OCTUBRE DE 2016, QUE CONCEDIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL ABOGADO QUEJOSO WAGNER FERNANDO TERÁN BARONA, CONTRA LA DECISIÓN MEDIANTE LA CUAL DISPUSO TERMINAR ANTICIPADAMENTE LA ACTUACIÓN ADELANTADA CONTRA EL ABOGADO JESUS ALFONSO GÓMEZ GÓMEZ, PARA EN SU LUGAR, RECHAZAR EL RECURSO DE APELACIÓN, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JESUS ALFONSO GOMEZ GOMEZ, POR QUEJA DE TERAN BARONA WAGNER FERNANDO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 140 DE HOY 01 DE OCTUBRE DE 2020.	

Fecha de Estado: 01/10/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 140

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110011102000201602367	Abogados en Apelación	GABRIELA POSADA VENEGAS- ASES	JORGE IVAN PIEDRAHITA MONTOY	PROVIDENCIA DE FECHA JULIO VEINTINUEVE DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. NEGAR LAS SOLICITUDES DE NULIDAD SOLICITADAS POR EL DISCIPLINADO Y SU DEFENSOR DE CONFIANZA. SEGUNDO. CONFIRMAR LA SENTENCIA DE FECHA DEL 21 DE JUNIO DE 2017, POR EL SECCIONAL DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON MULTA EN EQUIVALENTE A TRES (3) SMMLV AL ABOGADO JORGE IVÁN PIEDRAHITA MONTOYA, POR SU INCURSIÓN EN LA FALTA CONSAGRADA EN EL ART. 39 LA LEY 1123/2007, EN CONCORDANCIA CON EL NUM. 4º DEL ART. 29 IBÍDEM, POR INCUMPLIMIENTO A LOS DEBERES PREVISTOS EN LOS NUM. 14 Y 19 DEL ART. 28 LEY 1123/2007, A TÍTULO DE DOLO, DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JORGE IVAN PIEDRAHITA MONTOYA, POR QUEJA DE GABRIELA POSADA VENEGAS - ASESORA DIRECCION GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 140 DE HOY 01 DE OCTUBRE DE 2020.	
660011102000201500293	Funcionarios en Apelación	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO	LUIS MARIANO ZABALA ESQUIVEL	PROVIDENCIA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2020, QUE PRIMERO: REVOCAR LA PROVIDENCIA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017, PROFERIDA POR EL SECCIONAL DE RISARALDA, POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPUSO DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL DOCTOR LUÍS MARIANO ZABALA ESQUIVEL, EN SU CALIDAD DE JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PEREIRA, DE LA INFRACCIÓN A LOS DEBERES PREVISTOS EN EL ART. 153- 1º Y 2 DE LA LEY 270/1996, POR VIOLACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ART. 170 DE LA MISMA LEY, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 29 DE LA CARTA POLÍTICA Y EL 196 DE LA LEY 734/2002, SANCIONÁNDOLO CON SUSPENSIÓN DE 1 MES EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL, CONSIDERANDO SU CONDUCTA COMO GRAVE COMETIDA A TÍTULO DE DOLO, PARA EN SU LUGAR ABSOLVERLO DE TODA RESPONSABILIDAD, DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.	

Fecha de Estado: 01/10/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 140

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
730011102000201900345	Abogados - Apelación de Aut	RICARDO RODRIGUEZ BARRERO	RAUL ENRIQUE ORTIZ LEAL	PROVIDENCIA DE FECHA CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, PROFERIDA EL 29 DE MAYO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL DESESTIMÓ LA QUEJA PRESENTADA CONTRA EL ABOGADO RAÚL ENRIQUE ORTIZ LEAL, Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR DISPUSO EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO RAUL ENRIQUE ORTIZ LEAL, POR QUEJA DE RICARDO RODRIGUEZ BARRERO, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 140 DE HOY 01 DE OCTUBRE DE 2020.	
760011102000201500281	Abogados en Apelación	MARIA CONSUELO ARIAS RODAS	LEOVIGILDO VELASCO GOMEZ	PROVIDENCIA DE FECHA 02 DE JULIO DE 2020, QUE PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 11/10/2017, POR EL SECCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR 6 MESES, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCUMPLIR EL DEBER DE HONRADEZ PREVISTO EN EL ART. 28-80 LEY 1123/2007 Y CON ELLO INCURRIR, A TÍTULO DE DOLO, EN LA CONDUCTA PREVISTA COMO FALTA DISCIPLINARIA DEL ART. 35-40 EN EL SENTIDO DE: DECRETAR LA TERMINACIÓN Y EN CONSECUENCIA SE ORDENA EL ARCHIVO DE LOS HECHOS OBJETO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, QUE RELACIONAN LA RETENCIÓN DE DINEROS POR PARTE DE LEOVIGILDO VELASCO GÓMEZ EN FAVOR DEL SEÑOR ARNUBIO DE JESÚS ARIAS, AL HABER OPERADO EL FENÓMENO JURÍDICO DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD, POR INCUMPLIR EL DEBER DEL ART. 28-80 Y CON ELLO INCURRIR, A TÍTULO DE DOLO, EN LA CONDUCTA PREVISTA COMO FALTA DISCIPLINARIA DEL ART. 35-4°. CONFIRMAR LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN POR 6 MESES.	
760011102000201601280	Funcionarios - Apelación de	MARTA LUCIA VALDES REINA	LUZ MARINA MONTAÑO GALARZA	PROVIDENCIA DE FECHA TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN ADOPTADA EL 26 DE OCTUBRE DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA	

Fecha de Estado: 01/10/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 140

Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante Nombre del Inculpado Auto a Notificar Cuaderno


JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, RESOLVIÓ DISPONER LA TERMINACIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA EN FAVOR DE LA DOCTORA LUZ MARINA MONTAÑO GALARZA EN SU CALIDAD DE FISCAL 28 LOCAL DE CALI, EN RAZÓN A LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA FUNCIONARIA LUZ MARINA MONTAÑO GALARZA - FISCAL 28 LOCAL DE CALI, POR QUEJA DE MARTA LUCIA VALDES REINA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DRA. JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 140 DE HOY 01 DE OCTUBRE DE 2020.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO : 
LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO : 
PAULA CARRILLO CASTANO